



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

4106 *Aprobación definitiva aplicación superávit presupuesto 2019*

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial de la aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto 2019 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto de la Corporación 2019 prorrogado, en sesión plenaria ordinaria de 30 de abril de 2020, queda aprobado definitivamente, en virtud de la presunción del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. A continuación se transcriben las aplicaciones presupuestarias afectadas:

Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se destinaran el superávit serán:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1623.22715	INCINERACIÓN RESIDUOS	375.716,99
9220.22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	22.573,56
3380.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.899,25
3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.840,63
1650.22100	ENERGIA ELÉCTRICA	12.420,17
1730.62306	ADQUISICIÓN MAQUINÀRIA, INSTALACION Y UTILLAJE PLAYAS	11.688,60
3230.22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.593,62
9200.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	11.286,90
2350.22105	PRODUCTOS ALIMENTARIOS	10.599,39
9220.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.476,03
3240.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.061,50
	TOTAL GASTOS	505.156,64

La cantidad global de superávit aprobada del presupuesto 2019 prorrogado es de 505.156,64 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer rectamente recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo i 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Muro, 26 de mayo de 2020

El alcalde
Antoni Serra Sastre

